Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
EJECUTADO: EDUAR JAMES ORTIZ RESTREPO
RADICADO: 63001400300820222-00326-00

Revisado el memorial allegado por la parte actora mediante apoderado, contentivo de "liquidación de crédito", se constata que no especificó los porcentajes aplicados a los intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada en cada periodo mensual conforme se ordenó en el mandamiento de pago y por ello, no es factible dar trámite a la misma.

En consecuencia, SE INSTA a la parte actora a fin presente liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta lo aquí dispuesto e indicando la tasa mensual aplicada a los intereses de mora sobre el capital adeudado y hasta la fecha de presentación del memorial, imputando abonos si se llegaren a realizar.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
13 DE MARZO DE 2023

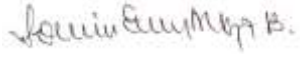

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de30fd23791e7c776260f5abeb6a81e556d06f42a80439a9c1f829e34dc26289**

Documento generado en 10/03/2023 10:27:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica